

Auto de Sustanciación 214.- Radicación 2021-00063.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

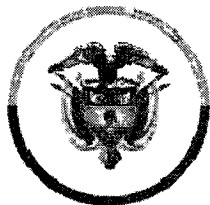
Filandia Quindío, diez (10) de Agosto de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe de Secretaría inmediatamente anterior y como quiera que este se ajusta a la realidad, el Despacho procede al señalamiento de nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del Bien Inmueble descrito como un lote de terreno de una cabida aproximada de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados (**256M2**), ubicado en la Carrera 5ª entre Calles 1ª y 2ª jurisdicción del Municipio de Filandia Quindío, con Ficha Catastral Número **632720101000000510011000000000**, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número **284-946** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia Quindío, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido por el ciudadano **GLAUTIER DÁVILA LÓPEZ**, en contra de las ciudadanas **LEYDY KATHERINE LONDOÑO MARÍN** y **FRANCIA HELENA TABORDA GALLEG0**, radicado bajo la partida número **632724089001-2021-00063-00**.-

Con tal fin se fija el día el día **MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, todo lo cual se hará en **AUDIENCIA PUBLICA**.-

Atendiendo los parámetros consagrados por el Artículo 49 del Código General del Proceso, se procede a **RELEVAR** en el cargo de Secuestre al ciudadano **JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.525.545** expedida en Armenia Quindío, teniendo en cuenta que mediante Resolución Número **DESAJARR22-336** del 26 de Mayo de 2022 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Armenia Quindío, fue **EXCLUIDO** de la lista de Auxiliares de la Justicia vigente para el Distrito Judicial de la ciudad de Armenia Quindío y quien figuraba como único en la modalidad de Secuestre Categoría 1.-

Es de anotar que dicho Acto Administrativo fue confirmado en Segunda Instancia por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, mediante Resolución Número **URNAR22-73** del 21 de Junio de dos mil veintidós (2022).-



Se designa entonces en su reemplazo al ciudadano **CARLOS JULIO BARRIGA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.111.934** expedida en Pereira Risaralda, quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de la ciudad de Pereira Risaralda, en la modalidad de Secuestre Categoría 1 y quien presenta las siguientes direcciones:

Física: Barrio "CUBA" Ciudadela "COMFAMILIAR" Manzana 16
Casa 01 de la ciudad de Pereira Risaralda.-

Telefónica: Celular 3216455161.-

Electrónica: carlosjulio.8163@gmail.com.-

Comuníquesele el nombramiento al ciudadano **CARLOS JULIO BARRIGA RODRÍGUEZ**, en la forma estipulada por el Inciso 1° del Artículo 49 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** contado a partir del día siguiente al de la respectiva notificación para manifestar su aceptación.-

Hágansele las advertencias expresas contenidas en el Numeral 1° del Artículo 595 del Código General del Proceso y exíjasele la licencia expedida por el (a) Señor (a) Jefe de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de la ciudad de Pereira Risaralda.-

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley Número 2213 del 13 de Junio de 2022, dicho acto procesal se realizará de manera presencial con las restricciones de acceso establecidas y la debida observancia de los protocolos de bioseguridad adoptados a Nivel Central y Seccional para prevenir el contagio del COVID-19.-

NOTIFÍQUESE.-


GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez